

GOBIERNO MUNICIPAL

El suscrito Ciudadano, **Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro.**, en uso de las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones I, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro, hago constar y;

CERTIFICO

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 21 (veintiuno) de diciembre de 2016 (dos mil dieciséis), el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017**, mismo que se transcribe textualmente a continuación:

“Miembros Integrantes del H. Ayuntamiento:

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 párrafo segundo y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 16 y 18 fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro.; 48 fracciones I y VI, 106, 110, 111, 112 y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 25, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 51, 52, primer y tercer párrafo, 53, 55 primer párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las normas que emita el Consejo de Armonización Contable; todas vigentes, se somete a consideración de este Órgano Colegiado para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación el **Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que, el artículo 115 fracción IV, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce a los Municipios, como órgano de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio, denotando así una existencia formal inconfundible al orden jurídico municipal.
2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral previsto en el párrafo anterior, los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que garanticen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecina.
3. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 126 que: *“No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior”*.
4. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 134 que: *“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”*.
5. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 6º, apartado A, fracción I, que: *“toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública...”*. Asimismo, instituye el principio de máxima publicidad al cual se ceñirá en las partidas del Presupuesto de Egresos.

6. Que el numeral 14, Constitución Política del Estado de Querétaro, prevé que toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente. Toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.
7. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 35 preceptúa que el Municipio Libre, constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.
8. Que el 31 de diciembre del 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.
9. Que, el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, determina que, además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 y 48 de dicho ordenamiento legal, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, por lo que el presente presupuesto señal todos los apartados específicos referenciados en el marco normativo.

Se desglosa el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2017, correspondiente a compromisos plurianuales, por eje rector del Plan Municipal de Desarrollo:

EJE DEL PLAN MUNICIPAL	MONTO
Seguridad Para Todos	\$45,404,547.84
Infraestructura Urbana De Calidad y Movilidad	\$88,564,348.00
Gobierno Eficiente, Honesto y Transparente	\$18,780,381.44

10. Respecto de los programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y la aplicación de los recursos el Municipio de Corregidora, lo anterior vinculado al proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos, se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño. En el Municipio de Corregidora, la Gestión para Resultados se implementó con la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, el cual comprende 24 veinticuatro programas presupuestarios, y los mismos cuentan con indicadores presentan una frecuencia anual de medición, por tanto, los resultados estarán disponibles en un reporte anual final en el ejercicio fiscal 2017.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR EJE



EJE 1 – SEGURIDAD PÚBLICA

Descripción	Clave	Indicador
Seguridad pública a tu alcance	1.1-P	Variación porcentual de delitos acontecidos en el territorio municipal mismo mes año actual respecto mismo mes año anterior (PP2015)
Respeto a los derechos humanos	1.2-P	Variación porcentual de recomendaciones emitidas por la CEDHQ o la CNDH con respecto al cuatrimestre inmediato anterior
Normatividad y legalidad	1.3-P	Porcentaje de reglamentos actualizados del total existentes
Protección civil	1.4-P	Inversión en protección civil por cada mil habitantes



EJE 2 – CALIDAD DE VIDA

Descripción	Clave	Indicador
Desarrollo humano y disminución de pobreza	2.1-P	Porcentaje de ciudadanos que manifiestan tener un mejor nivel de vida respecto al año anterior
Educación y cultura para todos	2.2-P	Promedio de años de escolaridad en los habitantes del municipio de Corregidora
Promoción de las tradiciones y costumbres	2.3-P	Porcentaje de Comités de Fiestas Tradicionales que manifestaron que su fiesta tuvo mayor aceptación comparada con la del año anterior
Salud y asistencia social	2.4-P	Tasa de mortalidad en el municipio
Jóvenes en nuestro municipio	2.5-P	Porcentaje de jóvenes (12 a 29 años) involucrados en conductas de riesgo (adicciones, delincuencia, etc.)
Deporte y recreación	2.6-P	Porcentaje de habitantes que manifiestan hacer alguna actividad física y/o deportiva



EJE 3 – EMPLEO Y BIENESTAR ECONÓMICO

Descripción	Clave	Indicador
Desarrollo económico	3.1-P	Clasificación en rubro de apertura de una empresa del estudio Doing Business del Banco Mundial (IFC)
Generación de empleos	3.2-P	Tasa de desempleo en el municipio
Turismo	3.3-P	Variación porcentual de turistas en el municipio de Corregidora (zona arqueológica y módulos turísticos) mismo mes año actual respecto mismo mes año anterior
Medio ambiente	3.4-P	Variación porcentual en los ilícitos ambientales mismo mes año actual respecto mismo mes año anterior (PP2015)
Desarrollo agropecuario y rural	3.5-P	Porcentaje de superficie agrícola del total de la superficie municipal



EJE 4 – INFRAESTRUCTURA URBANA DE CALIDAD

Descripción	Clave	Indicador
Urbanización	4.1-P	Quejas ciudadanas relativas a una infraestructura urbana deficiente porcada mil habitantes
Mantenimiento y desarrollo urbano	4.2-P	Porcentaje de inversión en mantenimiento de infraestructura respecto del total de inversión pública en infraestructura
Planeación para la modernización urbana	4.3-P	Inversión en planeación respecto a egresos totales (SINDES)
Servicios públicos cercanos	4.4-P	Porcentaje promedio de cumplimiento a NOM relativas a 4 servicios públicos



EJE 5 – GOBIERNO HONESTO, EFICIENTE Y TRANSPARENTE

Descripción	Clave	Indicador
Gobierno eficiente	5.1-P	Nivel de Reconocimiento en el Programa SINDES
Participación ciudadana	5.2-P	Porcentaje de Consejos Municipales operando como lo definen sus reglamentos internos del total de Consejos existente
Transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas	5.3-P	Calificación obtenida en el Índice de la Comisión Estatal de Información Gubernamental del Estado de Querétaro
Desarrollo Digital	5.4-P	Posición del gobierno de Corregidora en el Índice de Gobierno Digital Municipal
Gestión de recursos con eficiencia	5.5-P	Autonomía financiera(SINDES)

11. En cumplimiento al artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se señalan las cuentas bancarias productivas, en las cuales se han depositado los recursos federales transferidos, durante el ejercicio fiscal 2016.

CLASIFICACIÓN DE RECURSO FEDERAL	PROGRAMA	INSTITUCION	No. CUENTA
Fondo de aportaciones federales	FORTAMUN 2016	Banorte	3044
	FISM 2016	Banorte	0924
Convenios federales, subsidios y/o reasignados	RAMO 23 PROYECTO DE DESARROLLO REG 2016	Scotiabank	0741
	APOYO EMPLEO TEMPORAL 2016	Bancomer	7983
	FORTASEG FEDERAL 2016	Bancomer	9713
	FORTASEG COPARTICIPACION 2016	Bancomer	9543
	PROGRAMA 3 X 1 PARA MIGRANTES 2016	Bancomer	5801
	PREP FEDERAL 2016	Bancomer	0893
	PREP MUNICIPAL 2016	Bancomer	1180
	PROGRAMA DE INFRAEST FED 2016 HABITAT	Banco del Bajío	4834
	PROGRAMA DE INFRAEST MPAL. 2016 HABITAT	Banco del Bajío	4966
	FISE 2016	Banco Multiva	2837
	FORTALECE 2016	Banco del Bajío	2222
	PROGRAMAS REGIONALES 2016	Banco del Bajío	8936
	PRONAPRED 2016	Banco del Bajío	2159
	FESTIVAL CULTURAL CORREGIDORA 2016	Banco del Bajío	7834

12. Que, en efecto, con motivo del proceso de armonización contable que impulsa la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Diciembre de 2008, proceso que incluye el aspecto presupuestal; el Presupuesto de Egresos que sometemos a consideración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro contiene las adecuaciones necesarias en materia presupuestal para los efectos de la citada ley y las disposiciones secundarias que de esta emanan.

13. Que, para tal efecto, existe un Consejo Nacional de Armonización Contable; el cual establece, las normas, metodologías, clasificadores y los formatos, con la estructura y contenido de la información, para armonizar la elaboración y presentación de los documentos señalados en este artículo, y así cumplir plenamente con las obligaciones de información previstas en esta Ley.

Dicho Consejo, ha publicado en lineamientos, normas, clasificadores, formatos –entre otros- los cuales han servido de base para la elaboración del presente; consistentes en que:

FECHA DE PUBLICACIÓN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
10 de junio de 2010 y el 30 de septiembre de 2015	Clasificación por tipo de Gasto, y el Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Tipo de Gasto, respectivamente	Clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.
10 de junio y 27 de diciembre de 2010	Clasificación Funcional del Gasto	Clasificar el Presupuesto de Egresos en base a la finalidad, función, sub función.
7 de julio de 2011	Clasificación Administrativa del Gasto	Clasificar el Presupuesto de Egresos en base a dicha estructura.
2 de enero del 2013	Clasificador por Fuentes de Financiamiento	Clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.
3 de abril del 2013	Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos (con apego al artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental)	Establece el formato del proyecto del Presupuesto de Egresos Armonizado.
8 de agosto de 2013	Acuerdo por el que se emite la clasificación programática (tipología general)	Clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.

14. El 11 de diciembre de 2016, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios, ello en términos de lo previsto en el artículo 18 de dicha norma.

En acato a dichas disposiciones y plazos, emite la siguiente información:

Objetivos anuales, estrategias y metas:

a) Objetivos anuales:

- Privilegiar el gasto social sobre el administrativo, para con ello, beneficiar en forma directa a los habitantes del Municipio de Corregidora, Querétaro.
- Guardar el equilibrio en las finanzas públicas para la generación balance presupuestario sostenible.

b) Estrategias:

- Identificar con precisión los gastos a realizar durante el presente periodo;

- Sujetar la asignación de recursos a la aplicación de medidas de racionalidad y eficiencia;
- Establecer mecanismos de operación y administración que garanticen que los recursos lleguen efectivamente a los propósitos planteados;
- Mantener una adecuada coordinación entre dependencias y entidades para evitar la duplicación del ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos; y
- Registrar e informar periódicamente la autorización y ejercicio presupuestario, de acuerdo a la normatividad vigente.

c) Metas:

- Mantener una diferencia de máximo 10 puntos porcentuales entre el presupuesto autorizado para gasto social y gasto administrativo.
 - No incrementar la Deuda Pública.
 - Generar balance presupuestario de recursos disponibles positivo.
- I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica:

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO				
Proyecciones de Egresos - LDF				
(PESOS)				
Concepto (b)	2017	2018	2019	2020
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$807,456,590.00	\$868,159,637.77	\$956,904,619.04	\$954,960,910.02
A. Servicios Personales	343,525,921.60	370,193,961.01	396,862,000.43	423,530,039.84
B. Materiales y Suministros	46,457,892.01	47,720,736.55	49,032,469.02	52,327,316.64
C. Servicios Generales	277,785,898.68	303,394,952.02	349,661,037.69	381,687,144.72
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	66,625,602.83	71,106,922.87	73,761,840.45	2,724,771.43
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	38,669,272.00	40,254,712.15	41,905,155.35	43,623,266.72
F. Inversión Pública	34,392,002.88	35,488,353.17	45,682,116.10	51,068,370.68
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	-	-	-	-
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$95,295,188.00	\$99,132,504.74	\$118,797,612.98	\$130,017,253.72
A. Servicios Personales	17,574,789.20	18,939,126.33	20,303,463.47	21,667,800.60
B. Materiales y Suministros	-	-	-	-
C. Servicios Generales	6,795,000.00	7,421,430.35	8,553,158.25	9,336,557.98
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
F. Inversión Pública	57,925,398.80	59,771,948.06	76,940,991.26	86,012,895.15
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	13,000,000.00	13,000,000.00	13,000,000.00	13,000,000.00
3. Total de Egresos Proyectados	\$902,751,778.00	\$967,292,142.51	\$1,075,702,232.02	\$1,084,978,163.75

II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos:

RIESGOS RELEVANTES	PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS
Existencia de un desequilibrio entre lo ingresado y lo presupuestado.	Garantizar la deuda previendo las partidas presupuestales y la asignación de los recursos de manera oportuna.
Presentación de una caída en el Producto Interno Bruto nacional en términos reales, y lo anterior origine una caída en las participaciones federales con respecto a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos.	Implementar una política austera de gasto, acompañada con los correctos movimientos presupuestales, para en caso de existir una contingencia en la caída de las participaciones, los ingresos propios del Municipio puedan hacer frente a los compromisos presupuestales de manera oportuna.
Que la partida destinada a desastres naturales, no sea suficiente para cubrir los gastos que en su momento pudieran generarse.	Llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas públicas municipales.

III. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión:

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO				
Resultados de Egresos - LDF				
(PESOS)				
Concepto (b)	2013	2014	2015	2016
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$508,382,851.60	\$557,830,682.07	\$722,846,752.00	\$851,885,606.32
A. Servicios Personales	202,830,052.68	211,093,223.77	252,218,162.72	316,992,298.82
B. Materiales y Suministros	50,411,197.05	48,247,058.87	55,570,428.08	37,879,863.31
C. Servicios Generales	156,485,261.89	211,578,912.33	248,034,488.39	270,013,621.06
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	45,219,999.92	52,477,863.18	70,502,648.55	68,322,959.51
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	25,333,059.06	8,203,444.00	26,572,997.22	26,154,963.33
F. Inversión Pública	27,903,281.00	24,795,179.92	61,399,633.24	113,504,680.88
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	200,000.00	330,000.00	-	6,408,723.38
I. Deuda Pública	-	1,105,000.00	8,548,393.80	12,608,496.04
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$156,746,381.16	\$228,065,829.16	\$327,562,138.47	\$207,229,261.53
A. Servicios Personales	66,345,733.23	65,494,894.97	64,316,150.90	47,456,333.00
B. Materiales y Suministros	8,464,907.31	4,765,670.47	7,779,802.39	8,466,909.59
C. Servicios Generales	19,358,292.05	23,678,561.63	32,554,007.15	35,950,707.15
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,922,937.03	1,631,062.19	3,593,432.52	1,544,833.33
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,643,856.29	8,138,923.65	4,984,815.22	672,750.47
F. Inversión Pública	51,010,655.25	124,356,716.25	214,333,930.29	113,137,727.98
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	-	-	-	-
3. Total del Resultado de Egresos	\$665,129,232.76	\$785,896,511.23	\$1,050,408,890.47	\$1,059,114,867.85

*Cifras proyectadas correspondientes al ejercicio 2016

IV. Estudio Actuarial de las pensiones de sus trabajadores:

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERETARO					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	PRESTACIÓN LABORAL	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	BENEFICIO DEFINIDO	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Población afiliada					
Activos		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad máxima	83.14	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad mínima	18.96	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad promedio	40.70	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Pensionados y Jubilados		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad máxima	86.98	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad mínima	55.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad promedio	65.97	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Beneficiarios		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	6.27	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	9.710%	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	6.00%	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Crecimiento esperado de los activos (como %)	2.00%	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad de Jubilación o Pensión	65	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Esperanza de vida	74.5	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Nómina anual					
Activos	\$221,744,325.74	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Pensionados y Jubilados	\$3,920,760.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Monto mensual por pensión					
Máximo	\$326,730.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Mínimo	\$97,518.33	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Promedio	\$196,185.07	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Monto de la reserva	0.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Valor presente de las obligaciones	\$19,483,684.57	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	\$3,920,760.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generación actual		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generaciones futuras		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%	0.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generación actual		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generaciones futuras		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Valor presente de aportaciones futuras	0.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generación actual		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generaciones futuras		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Otros Ingresos		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Déficit/superávit actuarial	\$19,483,684.57	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generación actual		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generaciones futuras		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Periodo de suficiencia	11.55	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Año de descapitalización	2030	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Tasa de rendimiento	6.39%	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	31/07/2016				
Empresa que elaboró el estudio actuarial	JR VALUACIONES ACTUARIALES, SC.				

**Los datos identificados como "no aplica," no existen porque no hay activos del plan, es decir dinero guardado en banco para este efecto, además no existen las prestaciones que indican las otras columnas por lo que solamente se llena la de pensiones y jubilaciones.*

En acato a lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, es que se presenta la información antes vertida.

15. Que, el artículo 31, segundo párrafo, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, instituye que "Los sujetos de la Ley no podrán efectuar ningún egreso que no esté previsto en el Presupuesto de Egresos correspondiente."
16. Que, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro dispone en su artículo 44 que el Presupuesto de Egresos de cada municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos, conforme a lo establecido en la respectiva Ley.
17. Que, con fundamento en el artículo 52 de la Ley para el Manejo de los Recursos del Estado de Querétaro, le corresponde al H. Ayuntamiento de Corregidora, el estudio, dictamen y aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017.

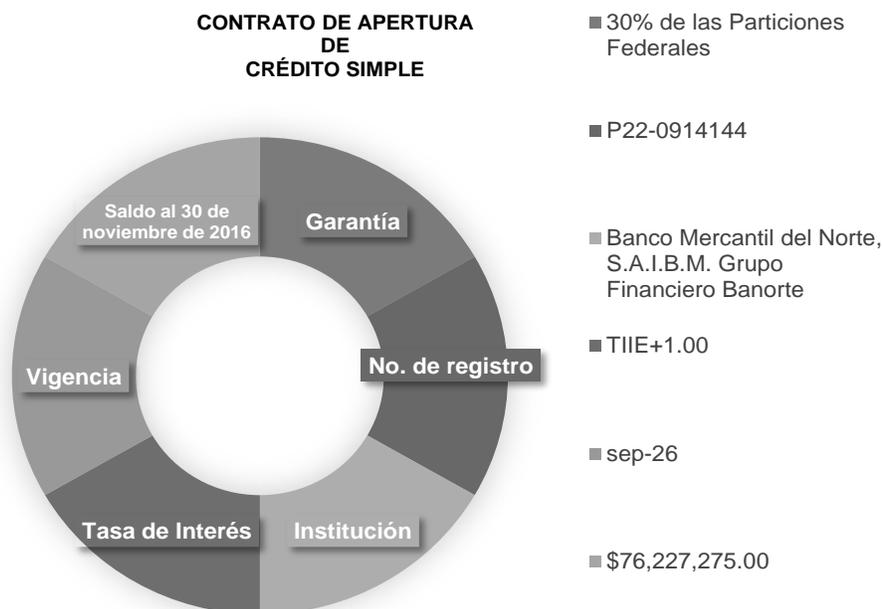
18. Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en sus artículos 64 a 67, establecen que se debe tener un portal en internet, el cual deberá contener –entre otros aspectos- el ejercicio del presupuesto de egresos desglosado, los estados de situación financiera, documentación contable, estados de actividades que permitan reflejar la situación financiera del Municipio. (<http://www.corregidora.gob.mx/portal/>).
19. Que, con base en lo que establece el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el titular de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, es el encargado de las finanzas públicas, por lo que tiene a su cargo la recaudación de los ingresos municipales, así como su erogación de acuerdo con los planes y programas aprobados.
20. Asimismo, de conformidad con el artículo 106 del ordenamiento jurídico antes señalado, le corresponde llevar a cabo las acciones y trabajos que correspondan (en coordinación con las dependencias involucradas), para la elaboración de los proyectos de Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, a fin de someterlos a la consideración y aprobación del Ayuntamiento.
21. Que, en términos del numeral 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala entre otras cosas:
- Que el Presupuesto es la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos.
 - Que fue integrado con el presupuesto de las dependencias y organismos municipales buscando el equilibrio presupuestal y se relacione con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio.
 - Que este proyecto de Presupuesto de Egresos contempla las propuestas de las diferentes dependencias administrativas del gobierno municipal, y que fueron debidamente turnadas a la dependencia encargada de las finanzas públicas.
 - Que, con base a las propuestas presentadas, y una vez realizado el análisis a la mismas, se realiza el proyecto de Presupuesto se presenta de la forma que señala la ley referida, no obstante, no contempla en su totalidad la realidad en comparativo a las propuestas realizadas y en base a las necesidades, funciones y operatividad antes mencionadas.
 - Que, el proyecto de Presupuesto se contempla los ingresos proyectados y la priorización de programas y acciones que determine el Ayuntamiento y el Presidente Municipal, el que habrá de ejercerse durante el ejercicio fiscal 2017, que corresponde al segundo año de la Administración Pública 2015-2018.
 - Que, el titular de la dependencia encargada de las finanzas, elaboró y presentó al Presidente Municipal, el proyecto de iniciativa de Presupuesto de Egresos del Municipio, en términos de lo dispuesto por la presente Ley, para que en término de sus facultades posteriormente pueda se aprobarlo el H. Ayuntamiento.
22. Que, en términos del numeral 111 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se reportan los saldos en cuentas bancarias al treinta de septiembre del año 2017:

CUENTA	DESCRIPCION	MONTO
1.1.1.1.00.0000	Efectivo	\$113,499.73
1.1.1.2.00.0000	Bancos	\$80,380,589.45

Los recursos de las cuentas son de origen municipal y federal, cuyo destino es la prestación de servicios públicos inherentes al Municipio de Corregidora, Qro.

23. Que, la Secretaria de Tesorería y Finanzas, presentó ante el Presidente Municipal de Corregidora, el Presupuesto de Egresos que habrá de ejercerse durante el ejercicio fiscal 2017, que corresponde al segundo año de la Administración Pública 2015-2018.
24. Que, el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., en su artículo 15 fracción XIX, estipula que el Ayuntamiento es competente para formular y aprobar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para cada año fiscal, con base en los ingresos disponibles, conforme a las leyes aplicables en la materia.
25. Que los Ingresos registrados por el municipio en periodo del 1 de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2016, fueron \$1,061,836,163.00 (mil sesenta y un millones ochocientos treinta y seis mil ciento sesenta y tres pesos 00/100 M. N.); mientras que los gastos del mismo período, incluida la inversión pública, ascendieron a la cantidad de \$944,002,913.64 (Novecientos cuarenta y cuatro millones dos mil novecientos trece pesos 64/100 M.N.).
26. Que mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 28 de noviembre de 2013, fue aprobado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Corregidora, Qro., la contratación de un empréstito, por un monto máximo de \$86,000,000.00 (ochenta y seis millones de pesos 00/100 M.N.), para inversión pública productiva, mismo que quedó ratificado por la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro a través de Decreto, de fecha 10 de marzo de 2014, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, número 25, de fecha 2 de mayo de 2014.

La Deuda Pública del Municipio de Corregidora, Qro., al 30 noviembre de 2016, asciende a \$76,227,275.00 (setenta y seis millones doscientos veintisiete mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 m.n.) y está compuesta como se indica a continuación:



Actualmente se cuenta con un Contrato de Opción (CAP), que sirven como protección de los pagos de intereses al servicio de la Deuda, ante un incremento inesperado de las tasas, lo cual nos permite establecer presupuestos conservadores y planeados con respecto a las obligaciones correspondientes a los pagos de la Deuda Pública.

Para el ejercicio fiscal 2016, se contempló un presupuesto por un monto total de \$12,600,000.00 (doce millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) destinado al pago de Deuda Pública, mismo que se desglosa a continuación:

PRESUPUESTO APROBADO 2016



CONCEPTO	MONTO
CAPITAL	\$7,818,180.00
INTERESES	\$4,781,820.00
TOTAL	\$12,600,000.00

27. Que, para efectos del presente Proyecto de Presupuesto de Egresos, se entiende por:

Gasto Administrativo: Las erogaciones orientadas a la administración de recursos financieros, de personal, y materiales, así como a la fiscalización y vigilancia directa de los recursos públicos, que realizan las unidades administrativas siguientes: Secretaría de Administración, Contraloría y la Secretaría de Tesorería y Finanzas, pagos y por concepto del servicio y amortización de la deuda pública.

Gasto Social: Las erogaciones orientadas directamente a los servicios de salud, educación, asistencia social, concertación, seguridad, cultura, recreación, deporte, investigación, inversión pública que realizan las siguientes unidades administrativas: Regidores, Presidencia, Secretaría Particular, Secretaría del Ayuntamiento, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Sustentable, Sistema de Desarrollo Integral de la Familia, Instituto Municipal de la Mujer.

Asimismo, para la elaboración del presente Presupuesto de Egresos, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se tomó en consideración lo siguiente:

28. Que en fecha 14 de diciembre de 2016 la Secretaría del Ayuntamiento recibió el oficio STF/DF/6530/2016, signado por el L.A. Gustavo Arturo Leal Maya en su carácter de Secretario de Tesorería y Finanzas mediante el cual remite el Proyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017.
29. Que en observancia a los artículos 34 numeral 2 fracciones III y IV, 42 y 46 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el promovido, por lo cual, una vez vistos los documentos que obran en el expediente relativo y el proyecto remitido, los integrantes de la Comisión, en cumplimiento de sus funciones procedieron a la valoración, análisis y discusión del presente asunto quedando como ha sido plasmado en este instrumento, y determinaron llevar a cabo la aprobación del proyecto para su posterior consideración y en su caso aprobación por el H. Ayuntamiento.

En base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Objeto de la propuesta:

Que los recursos económicos con los que disponga el Municipio de Corregidora, Querétaro, se ejerzan con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, buscando un equilibrio entre los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos correspondiente y el propio Presupuesto de Egresos propuesto para el presente ejercicio fiscal.

En tal sentido, es deber esencial de la dependencia encargada de las finanzas públicas llevar a cabo la elaboración del presupuesto con base a las propuestas presentadas por las diferentes dependencias del Municipio, misma que fue presentada al Presidente Municipal, para que posteriormente el proyecto de iniciativa pueda ser aprobada por el H. Ayuntamiento.

Por tal motivo el presente proyecto pretende observar puntualmente las necesidades de gasto del Municipio, de forma tal que el mismo este apegado a la normatividad aplicable, buscando la realización de acciones que beneficien al municipio en el marco de un proceso de planeación, programación y seguimiento del presupuesto.

2. Panorama actual del País:

De acuerdo a lo establecido por los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017, *“...en materia de finanzas públicas para 2016, el Gobierno Federal ha emprendido las acciones necesarias para preservar la estabilidad macroeconómica, la solidez de las finanzas públicas y el compromiso con la trayectoria de consolidación fiscal. Destacan la implementación de dos ajustes al gasto del Sector Público por un monto de 164 mil millones de pesos (mmp), el uso responsable, conforme al mandato establecido el año pasado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), del Remanente de Operación del Banco de México (ROBM) para disminuir la deuda contratada en ejercicios fiscales anteriores y emitir menos deuda este año, así como el apoyo otorgado a Petróleos Mexicanos (Pemex) para fortalecer su posición financiera...”*

Asimismo, se destaca que: *“...como parte de un proceso de mejora continua en materia de transparencia en las finanzas públicas, la SHCP compilará mensualmente doce indicadores de ingreso, gasto y financiamiento público que permitirán dar un seguimiento más puntual de la trayectoria observada y esperada de las finanzas públicas en los siguientes meses de 2016 y en los años subsecuentes. Estos indicadores incluirán estimaciones de cierre que serán actualizadas trimestralmente. Con ello, se facilita el seguimiento de las finanzas públicas, tanto de analistas como del público en general.*

...

Ante esto, el escenario planteado en el PPEF (Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación) 2017 se basa principalmente en: i) contención de los recursos destinados a servicios personales; ii) reducción en los gastos de operación; iii) privilegiar programas que contribuyen a la reducción de la pobreza a través de la disminución de las carencias sociales, así como al incremento del acceso efectivo a los derechos sociales y iv) la priorización productiva sobre la administración.

Es así que la política de gasto del Gobierno Federal, es el resultado de la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo cual en base a los esfuerzos realizados ha logrado que México presente –a la fecha- considerable información presupuestaria.

3. Panorama actual del Estado de Querétaro:

De acuerdo a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Querétaro: *“...en la administración 2015-2021 se busca realizar ajustes al marco legal, así como mantener el balance presupuestario para poder destinar un mayor porcentaje del presupuesto a la ejecución de obras y acciones, y así generar mayores beneficios a la población del Estado.*

Es así que el Gobierno del Estado de Querétaro ha cumplido con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas y acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable.

...

El proceso de consulta que ha dado origen al contenido del presente Plan Estatal de Desarrollo evidenció áreas de oportunidad en el quehacer del gobierno que obligan a promover su mejora administrativa, replanteando la estructura organizacional, funciones y procesos con enfoque a resultados. Para poder generar programas y proyectos de infraestructura que beneficien a la población, es necesario mantener un programa de racionalidad, austeridad y disciplina en el ejercicio presupuestal..."

Es así que el Gobierno del Estado de Querétaro, busca lograr que con una gestión pública eficaz, eficiente, transparente y austera se financie el desarrollo y éste se traduzca en mejor calidad de vida de la población queretana.

4. Panorama actual del Municipio de Corregidora, Querétaro:

Querétaro es el municipio con mayor población; ya que concentran el 43.1% de residentes en el estado. La mayoría de los municipios muestran un crecimiento en su población en el último quinquenio; este crecimiento muestra diferencias entre cada uno de ellos. Destacan El Marqués, Corregidora, San Juan del Río y Tequisquiapan con los valores más elevados en las tasas, por el contrario, con tasas de crecimiento negativas se encuentran Landa de Matamoros, Amealco de Bonfil y Pinal de Amoles.

**Principales resultados de la Encuesta Intercensal 2015 Querétaro*

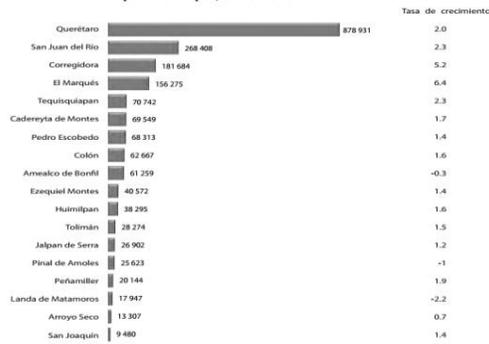
El Municipio es el nivel de gobierno más cercano a la población y, en consecuencia, al que más se le demanda la oportuna prestación de servicios públicos indispensables, que los recursos sean aplicados en base a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

De acuerdo a lo indicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, los Municipios de Estado de Querétaro reportan en su conjunto como egresos brutos en 2014, un total de 377,509,722 miles de pesos, de los cuales, por lo que ve el Municipio de Corregidora han sido erogados –en dicho periodo- 844,781 miles de pesos.

**Instituto Nacional de Estadística y Geografía (últimos datos oficiales) 2014.*



Población en viviendas particulares habitadas y tasa de crecimiento promedio anual por municipio, 2010-2015



Fuente: INEGI. Encuesta Intercensal 2015.

Lo anterior, considerando que el Municipio de Corregidora, Querétaro., está considerado como uno de los mejores lugares para vivir, ya que es un municipio seguro, con una distribución de la población de manera proporcional, con una excelente calidad en su infraestructura vial y de servicios; ya que dentro de los indicadores que se reportan del Estado de Querétaro, se desprenden con un porcentaje de satisfacción del servicio de alumbrado público del 53.3%, de recolección de basura con un 89.6%, servicio de policía 43.2%, con base a los datos proporcionados por **INEGI 2013. Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental. (Últimos datos estadísticos oficiales).**

Dichos servicios, se suman a la inversión realizada día con día por el Municipio de Corregidora, con el fin de proporcionales a sus habitantes una mejor calidad de vida.



En razón de ello, en fecha 14 de diciembre de 2015, fue aprobado el Plan de Desarrollo Municipal 2015-2018, para el Municipio de Corregidora, Qro., el cual establece los compromisos que el gobierno municipal asume para ofrecer mejores condiciones de vida para los habitantes de Corregidora.

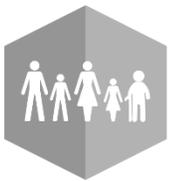
El plan postula un conjunto de objetivos, estrategias y líneas de acción, acordes con los recursos disponibles y con los lineamientos fundamentales para avanzar a un destino de progreso para el municipio, orientando y plasmando las demandas y propuestas que resultaron de la campaña política y de la consulta al sector público, privado y social. Identifica como las principales prioridades la seguridad; el impulso

económico; el bienestar social; la calidad de vida; la infraestructura y desarrollo urbano de calidad; la movilidad; el desarrollo industrial; la transparencia, honestidad y rendición de cuentas; los instrumentos de control del uso del suelo relacionados con la productividad; el combate a la marginación; la vivienda y modelos urbanos sustentables acordes al cuidado ambiental, aspectos que están articulados en cinco ejes estratégicos:



• **Seguridad para Todos:**

La finalidad de este eje es responder a las necesidades ciudadanas, garantizando su seguridad personal y en sus bienes, dentro de un marco de derecho y con total respeto a los derechos humanos.



• **Calidad de Vida:**

Con respecto a este punto se busca reducir las condiciones existentes de inequidad social a través de la formulación e implementación de políticas viables que ayuden a disminuir la pobreza y la desigualdad que padece un sector importante de la población.



• **Empleo y Bienestar Económico:**

Su objeto es el crecimiento económico de Corregidora, se habrá de lograr mediante el aumento de la productividad de las empresas nuevas y las ya existentes, para lo cual se generarán condiciones favorables para la creación de empleos productivos y bien remunerados, con este propósito, se fomentará la economía, el apoyo a las inversiones productivas y se fortalecerá el desarrollo turístico.



- **Infraestructura Urbana de Calidad y Movilidad:**

En lo relativo a este tema, se busca crear condiciones de infraestructura urbana, de movilidad, energética, hidráulica, telecomunicaciones y edificación que garanticen el desarrollo del Municipio, acorde a los requerimientos presentes y futuros de la población.



- **Gobierno Eficiente, Honesto y Transparente:**

Brindar las condiciones de cercanía a la población que le garanticen ser escuchados y atendidos en sus necesidades, generando condiciones de transparencia, gobernabilidad y orden, en los procesos de atención que garanticen la confianza ciudadana.

Por tanto, el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 se traduce en un documento jurídico, técnico y participativo que fortalecerá la capacidad de gestión de la administración.

5. Política de Gasto:

El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2017 privilegia la continuidad de acciones responsables y transparentes para hacer frente al contexto económico actual, mediante una reducción del Gasto Programable, respecto al presupuesto del año anterior, sustentada en la revisión de la dinámica del gasto público, con el objetivo de financiar las prioridades de la presente administración sin recurrir a mayor endeudamiento, ni a modificaciones al marco fiscal con fines recaudatorios.

El objetivo de la Política de Gasto Público de este Municipio consiste en:

- Canalizar los recursos presupuestarios;
- Inducir la demanda interna;
- Redistribuir el Ingreso;
- Propiciar niveles de Desarrollo sectoriales y regionales; y
- Vincular en mejores condiciones la economía con el exterior, con el propósito de contribuir al logro de los objetivos nacionales.

Es así que el ejercicio fiscal 2017 será fundamental para continuar con una tendencia positiva de desarrollo económico.

6. Criterios Generales:

Con base a las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, y considerando los retos que presenta la actual situación económica del país, el Municipio de Corregidora, Querétaro se ha comprometido a llevar a cabo acciones concretas para un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles bajo los siguientes criterios generales:

- a) **Equilibrio presupuestal:** Implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.
- b) **Racionalidad y austeridad:** Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del Municipio buscando incrementar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos.
- c) **Disciplina presupuestal:** Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.

- d) **Privilegiar el gasto social:** Consiste en propiciar que las economías e ingresos marginales que se obtengan, se canalicen preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del Municipio de Corregidora, Querétaro.
- e) **Transparencia y legalidad:** Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerán los mecanismos de transparencia y acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.

7. Elementos a considerar:

- a) En la búsqueda de que los Trabajadores al Servicio del Municipio de Corregidora gocen del más alto nivel de certidumbre posible en que el esfuerzo realizado por los servicios que prestan les será compensado llegado el momento a través de las pensiones o jubilaciones previstas por la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro en conjunto con el Convenio General de Trabajo firmado con el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Corregidora.

En fecha 03 de septiembre de 2016, se elevó a escritura pública el contrato de fideicomiso para el pago de pensiones y jubilaciones número 18115 celebrado entre el Municipio de Corregidora, Qro., y la institución bancaria denominada Banco del Bajío, S.A. I.B.M.

Ello de conformidad al artículo 32 de la Ley de Contabilidad Gubernamental los entes públicos deberán registrar en una cuenta de activo, los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos sobre los que tenga derecho o de los que emane una obligación.

- b) En fecha 13 de septiembre de 2016, fue publicado en la Gaceta Municipal de Corregidora, Qro., el Acuerdo por el cual se aprueba la extinción de los organismos públicos descentralizados y la abrogación de los Reglamentos y Decretos del; Instituto Municipal de la Juventud; Instituto Municipal de Planeación y Sustentabilidad de Corregidora; Patronato de Rescate, Conservación y Prevención del Cause y del Entorno del Río El Pueblito; Patronato para las Fiestas de El Pueblito; para efecto de centralizar sus funciones a la administración municipal como organismos desconcentrados.
- c) Es importante consolidar la dotación del equipamiento de protección de civil en Corregidora para atender a la población actual y tomar las provisiones necesarias para atender al crecimiento exponencial de la población, es por lo que de acuerdo al artículo 48 fracción I, numeral 15 la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2017, se establecen cargas al infractor en materia de tránsito, ingresos que serán destinados hasta el 80% a la Cruz Roja Mexicana Delegación Corregidora y el restante será dividido entre los grupos especializados en atención de emergencias, con domicilio en el Municipio de Corregidora, Qro., sin fines de lucro y que se encuentren legalmente constituidos y registrados ante la Unidad Municipal de Protección Civil, mediante la emisión de mecanismos de aprobación que para tal efecto sean necesarios.

Por lo que se requiere no solo de la responsabilidad y el buen quehacer del gobierno municipal, sino también de la confianza, cooperación y corresponsabilidad de los ciudadanos para contribuir con los gastos del Municipio en la manera equitativa y proporcional que les corresponda para impulsar de manera conjunta y al ritmo que los tiempos imponen el progreso del Municipio de Corregidora, Qro., haciendo posible una eficiente y justa recaudación, así como una sana administración vinculada con una acertada distribución de los recursos del gasto público.

Lo anterior, con el objetivo de brindar protección a la población frente a los peligros y riesgos originados tanto por fenómenos naturales como los originados por el hombre que pueden dar lugar a desastres, la destrucción de bienes materiales, el daño a la naturaleza y la interrupción de la vida cotidiana.

- d) En cumplimiento a los artículos 128 y 129 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., el presente Presupuesto de Egresos, contiene los Clasificadores por Objeto de Gasto 1441 y 1442, respectivamente, denominados: "CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL" y "CUOTAS PARA EL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS DEL PERSONAL CIVIL" la cual prevé recurso para para cubrir las erogaciones previstas en materia de enfermedad o deceso.

Por lo expuesto, en términos de los artículos 46 y 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública elaboran y someten a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- En los términos de lo dispuesto en el considerando 29, se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2017 el cual se describe a continuación:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, se sujetará a la normatividad y disposiciones para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales.

ARTÍCULO 2. El ejercicio del presupuesto de egresos desglosado, estados de situación, estados de actividades, y en general alguna otra información que refleje el estado financiero del Municipio, deberán de publicarse en el portal de Internet del Municipio en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su reforma, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 3. La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos, es la Contraloría Municipal de Corregidora, Querétaro, así como las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia Federal y Estatal que correspondan.

Las dependencias ejecutoras del gasto o inversión al ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos deberán atender a los principios la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo, queda bajo su responsabilidad el cumplimiento de los indicadores establecidos, así como, la ejecución con oportunidad, de los programas presupuestarios que integran el Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO 4. Las dependencias ejecutoras del gasto y los demás programas presupuestarios, podrán comprometer los recursos con cargo al presupuesto autorizado, debiendo solicitar la suficiencia presupuestaria.

Por tanto, le corresponde a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, en términos de lo dispuesto en el artículo 48 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 18 fracción LXI, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora Qro., otorgar la suficiencia presupuestaria ya sea de recurso federal, estatal y/o municipal, identificando la fuente de ingresos, así como a realizar el pago de los compromisos financieros previa autorización de las dependencias ejecutoras.

Compete a las autoridades ejecutoras en materia de obras públicas, la programación, adjudicación, contratación, ejecución, supervisión y destino de los remanentes de las mismas, así como la debida integración de su expediente técnico y administrativo.

De igual manera, compete a las dependencias ejecutoras del gasto, la programación, contratación, aplicación y destino de los recursos federales, estatales y/o municipales, en términos de la normatividad aplicable, debiendo tomar medidas para racionalizar el gasto corriente.

Las dependencias ejecutoras de los recursos federales deberán de realizar los trámites administrativos correspondientes para el debido reintegro de los recursos no devengados, en términos de las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2017, asciende a la cantidad de \$902,751,778.00 (novecientos dos millones setecientos cincuenta y un mil setecientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N), de acuerdo a las clasificaciones siguientes:

- I. De lo anterior se desprende, que para el ejercicio fiscal 2017, en términos de la fracción II del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se emite la clasificación por Tipo de Gasto:

DESCRIPCIÓN	MONTO	%
Gasto Social	764,572,000.23	85%
Gasto Administrativo	138,179,777.77	15%
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$902,751,778.00	100%

ARTÍCULO 6. En términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable; se presenta el Presupuesto en su clasificación por objeto del gasto, respecto a los siguientes rubros:

- I. Por Capítulo; que es el registro de los gastos que se realizan en el proceso presupuestario, mediante el cual se resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros, presupuestando así:

CAPITULO	MONTO
Servicios Personales	361,100,710.80
Materiales Y Suministros	46,457,892.01
Servicios Generales	284,580,898.68
Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	66,625,602.83
Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles	38,669,272.00
Inversión Publica	92,317,401.68
Deuda Publica	13,000,000.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$902,751,778.00

- II. **Por Concepto;** desagrega los componentes del supuesto anterior, presupuestado así:

CAPITULO	CONCEPTO	MONTO
Servicios Personales	Remuneraciones Al Personal De Carácter Permanente	232,794,603.56
	Remuneraciones Adicionales Y Especiales	69,729,328.40
	Seguridad Social	20,729,734.87
	Otras Prestaciones Sociales Y Económicas	33,676,865.36
	Pago De Estímulos A Servidores Públicos	4,170,178.61
Total Servicios Personales		\$361,100,710.80
Materiales y Suministros	Materiales De Administración, Emisión De Documentos Y Artículos Oficiales	6,447,042.96
	Alimentos Y Utensilios	1,300,147.44
	Materias Primas Y Materiales De Producción Y Comercialización	430,955.58
	Materiales Y Artículos De Construcción Y De Reparación	9,202,567.88
	Productos Químicos, Farmacéuticos Y De Laboratorio	1,125,857.22
	Combustibles, Lubricantes Y Aditivos	18,429,533.77
	Vestuario, Blancos, Prendas De Protección Y Artículos Deportivos	3,951,621.70
	Materiales Y Suministros Para Seguridad	227,932.96
	Herramientas, Refacciones Y Accesorios Menores	5,142,232.50
	Maquinaria, Otros Equipos Y Herramientas	200,000.00
Total Materiales y Suministros		\$46,457,892.01
Servicios Generales	Servicios Básicos	27,866,758.01
	Servicios De Arrendamiento	28,934,890.96
	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Y Otros Servicios	60,941,522.86
	Servicios Financieros, Bancarios Y Comerciales	6,940,833.66
	Servicios De Instalación, Reparación, Mantenimientos Y Conservación	73,315,572.08
	Servicios De Comunicación Social Y Publicidad	12,125,000.00
	Servicios De Traslado Y Viáticos	2,690,966.83
	Servicios Oficiales	9,126,519.41
	Otros Servicios Generales	62,638,834.87
Total Servicios Generales		\$284,580,898.68
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	Transferencias Internas Y Asignaciones Al Sector Publico	31,371,434.95
	Subsidios Y Subvenciones	2,750,000.00
	Ayudas Sociales	25,497,842.50
	Pensiones Y Jubilaciones	6,976,325.38
	Donativos	30,000.00
Total Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		\$66,625,602.83
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	Mobiliario Y Equipo De Administración	5,861,932.10
	Mobiliario Y Equipo Educativo Recreativo	555,305.38
	Equipo E Instrumental Médico Y De Laboratorio	48,060.01

	Vehículos Y Equipo De Transporte	8,165,500.00
	Equipo De Defensa Y Seguridad	2,000,000.00
	Maquinaria, Otros Equipos Y Herramientas	17,940,585.03
	Activos Intangibles	4,097,889.48
Total Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		\$38,669,272.00
Inversión Publica	Obra Publica En Bienes De Dominio Publico	92,047,401.68
	Proyectos Productivos Y Acciones De Fomento	270,000.00
Total Inversión Publica		\$92,317,401.68
Deuda Publica	Amortización De La Deuda Publica	8,060,000.00
	Intereses De La Deuda Publica	4,940,000.00
Total Deuda Publica		\$13,000,000.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		\$902,751,778.00

III. **Por clasificador funcional**; en el que se agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población, destinado a funciones, presupuestado así:

FUNCIONAL	MONTO
Gobierno	501,373,023.51
Desarrollo Social	365,367,680.00
Desarrollo Económico	23,011,074.49
Otras No Clasificadas En Funciones Anteriores	13,000,000.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$902,751,778.00

IV. **Por fuente de financiamiento**; permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación, presupuestado así:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
Recursos Fiscales	548,999,538.00
Recurso Federal Fondo de Infraestructura Social Municipal	7,421,242.00
Recurso Federal Fondo para el Fortalecimiento Municipal	87,873,946.00
Recurso Federal Participaciones	258,457,052.00
TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$902,751,778.00

V. **Por tipo de gasto**; relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica, presupuestado así:

TIPO DE GASTO	MONTO
Gasto Corriente	751,592,278.94
Gasto de Capital	131,183,173.68
Amortización de la deuda Y disminución de pasivos	13,000,000.00
Pensiones Y Jubilaciones	6,976,325.38
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$902,751,778.00

VI. **Por clasificador administrativo;** esta clasificación permite identificar los sectores, subsectores y unidades institucionales a las cuales se realiza la asignación de recursos financieros públicos, presupuestado así:

ADMINISTRATIVO	MONTO
Gobierno Municipal	871,380,343.05
Entidades Paraestatales Y Fideicomisos No Empresariales Y No Financieros	31,371,434.95
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$902,751,778.00

VII. **Por programa;** clasificación que atiende al destino para organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos, presupuestado así:

CPR	PROGRAMA	MONTO
E	Prestación De Servicios Públicos	671,877,776.04
G	Regulación Y Supervisión	28,013,140.76
I	Gasto Federalizado	95,295,188.00
J	Pensiones Y Jubilaciones	6,976,325.38
L	Obligaciones De Cumplimiento De Resolución Jurisdiccional	13,007,836.99
M	Apoyo Al Proceso Presupuestario Y Para Mejorar La Eficiencia Institucional	58,481,745.13
O	Apoyo A La Función Pública Y Al Mejoramiento De La Gestión	10,292,513.82
T	Aportaciones A La Seguridad Social	18,807,251.88
Total Presupuesto de Egresos		\$902,751,778.00

*CPR: Clasificador programático

ARTÍCULO 7. El Presupuesto de acuerdo al clasificador en base al Plan Municipal de Desarrollo, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, y en correlación con la fracción III del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; se presenta el clasificador de prioridades de gasto de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo:

EJE DEL PLAN MUNICIPAL	MONTO
Seguridad Para Todos	277,795,534.33
Calidad De Vida	115,170,175.98
Empleo Y Bienestar Económico	25,362,793.14
Infraestructura Urbana De Calidad	263,871,997.32
Gobierno Honesto, Eficiente y Transparente	220,551,277.23
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$902,751,778.00

ARTÍCULO 8. En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, y en correlación con la fracción IV del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 61 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; se presenta el Presupuesto en su clasificación por programas y proyectos prioritarios:

PLAN MUNICIPAL	PPP	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO
Seguridad para Todos	1.1	Seguridad Pública A Tu Alcance	220,618,663.38
	1.2	Respeto A Los Derechos Humanos	9,593,099.88
	1.3	Normatividad Y Legalidad	38,533,494.78
	1.4	Protección Civil	9,050,276.29
Total Seguridad para Todos			\$277,795,534.33
Calidad de Vida	2.1	Desarrollo Humano Y Disminución De La Pobreza	59,403,212.10
	2.2	Educación Y Cultura Para Todos	35,105,208.26
	2.4	Salud Y Asistencia Social	3,832,138.36
	2.5	Jóvenes En Nuestro Municipio	9,441,156.75
	2.6	Deporte Y Recreación	7,388,460.51
Total Calidad de Vida			\$114,170,175.98
Empleo y Bienestar Económico	3.1	Desarrollo Económico	5,545,783.12
	3.2	Generación De Empleos	5,085,860.12
	3.3	Turismo	5,039,793.03
	3.4	Medio Ambiente	6,071,537.76
	3.5	Desarrollo Agropecuario Y Rural	3,619,819.11
Total Empleo y Bienestar Económico			\$25,362,793.14
Infraestructura Urbana de Calidad y Movilidad	4.1	Urbanización	53,445,970.94
	4.2	Mantenimiento Y Desarrollo Urbano	10,337,621.85
	4.3	Planeación Para La Modernización Urbana	9,256,320.75
	4.4	Servicios Públicos Cercanos	190,832,083.78
Total Infraestructura Urbana de Calidad y Movilidad			\$263,871,997.32
Gobierno Eficiente, Honesto y Transparente	5.1	Gobierno Eficiente	99,381,459.45
	5.2	Participación Ciudadana	15,621,471.41
	5.3	Transparencia	30,418,603.29
	5.4	Desarrollo Digital	15,324,795.77
	5.5	Gestión De Recursos Con Eficiencia	59,804,947.31
Total Gobierno Eficiente, Honesto y Transparente			\$221,551,277.23
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS			\$902,751,778.00

ARTÍCULO 9. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 fracción II inciso c) de la Ley de Contabilidad Gubernamental; el presupuesto asignado para cada unidad o dependencia administrativa centralizada y organismos públicos descentralizados, se integra como a continuación se detalla:

SECRETARIA	MONTO
H. Ayuntamiento	24,081,617.19
Contraloría Municipal	10,628,690.28
Secretaría Particular	53,138,091.79
Secretaría del Ayuntamiento	35,099,427.92

Secretaría de Tesorería y Finanzas	60,228,859.83
Secretaría de Administración	67,322,227.66
Secretaría de Servicios Públicos Municipales	196,557,399.38
Secretaría Desarrollo Urbano y Obras Públicas	64,341,358.85
Secretaría de Seguridad Pública	217,932,791.24
Secretaría de Gobierno	21,420,290.54
Secretaría de Desarrollo Social	67,788,069.24
Secretaría de Desarrollo Sustentable	23,011,074.49
Unidades Administrativas Especializadas y Organismos Desconcentrados	16,830,444.64
Total Dependencias Administrativas	\$858,380,343.05
Deuda Pública	13,000,000.00
Total Deuda Publica	\$13,000,000.00
Sistema Municipal DIF	28,055,862.45
Instituto Municipal de la Mujer	3,315,572.50
Total Paramunicipales	\$31,371,434.95
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$902,751,778.00

ARTÍCULO 10. El ejercicio del presupuesto a cargo de los entes públicos paramunicipales del Municipio de Corregidora, Querétaro estará compuesto por los recursos que obtengan por el rubro de ingresos propios y adicionalmente a los recursos establecidos en el presente.

ARTÍCULO 11. Con fundamento en lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, deberán aplicarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentre en condiciones de rezago social y pobreza extrema, quedando a cargo del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Corregidora, Querétaro (COPLADEM), autorizar la ejecución de la inversión pública en dichas zonas, así como en los rubros que marca el inciso a) del mismo artículo.

ARTÍCULO 12. Corresponde al Presidente Municipal y a los titulares de las dependencias la ejecución de las partidas que les sean asignadas en el presente Presupuesto de Egresos con cargo a la partida presupuestal, conforme a los objetivos y metas de los programas contemplados, siendo responsables de registrar y controlar su ejercicio presupuestal, sujetándose a los compromisos reales de pago.

La dependencia encargada de las finanzas públicas, será la encargada de la supervisión del ejercicio presupuestal y el avance de los programas operativos de las dependencias y organismos municipales, debiendo informar periódicamente al Ayuntamiento, a través de la cuenta pública.

ARTÍCULO 13. Los servidores públicos del Municipio de Corregidora, Qro., así como de sus administraciones paramunicipales, recibirán una remuneración por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión; misma que será determinada con base en los siguientes tabuladores, los cuales que podrán modificarse por reforma, cuando en fecha posterior a la publicación del presente Presupuesto de Egresos, surta efectos algún convenio o contrato laboral que modifique las remuneraciones a los servidores públicos.

- I. Con fundamento en la fracción VII del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se integran al presente el Tabulador Personal de Elección Popular 2017:

TABULADOR PERSONAL ELECTO

PUESTO	DIETA BRUTA
Presidente	\$103,616.10
Síndico	\$70,288.50
Regidor	\$70,288.50

PRESTACIONES GENERALES EN EFECTIVO

PRESTACIÓN	DETERMINACIÓN
Aguinaldo	68 días anual
Prima vacacional	18 días anual
Subsidio 70% ISR	Subsidio 70% ISR

Nota: Los sueldos indicados aplican para las dependencias y entidades del sector central, desconcentrado y paramunicipal.

- II. Con fundamento en la fracción VII del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se integran al presente el Tabulador Personal Administrativo 2017:

TABULADOR PERSONAL LIBRE NOMBRAMIENTO
ADMINISTRATIVO NO SINDICALIZADO

NIVEL	CATEGORÍA	MÍNIMO	MÁXIMO
Administrativo General	B	\$3,500.00	\$7,484.00
	A	\$7,485.00	\$9,999.00
Técnico, Profesionalista o Mando Operativo	C	\$10,000.00	\$13,899.00
	B	\$13,900.00	\$16,500.00
	A	\$16,501.00	\$18,880.00
Especializado Medio o Mando Medio	B	\$18,881.00	\$22,098.00
	A	\$22,099.00	\$26,606.00
Especializado Alto o Mando Alto	C	\$26,607.00	\$37,264.00
	B	\$37,265.00	\$49,352.00
	A	\$49,353.00	\$59,242.00
Secretario o Coordinador General	B	\$59,243.00	\$70,000.00
	A	\$70,001.00	\$80,000.00

PRESTACIONES GENERALES EN EFECTIVO

PRESTACIÓN	DETERMINACIÓN
Aguinaldo	68 días anual
Prima vacacional	18 días anual
Días 31	7 días anual
Subsidio ISR	70%

Nota: Los sueldos indicados aplican para las dependencias y entidades del sector central, desconcentrado y paramunicipal.

III. Con fundamento en la fracción VII del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se integran al presente el Tabulador Personal Operativo 2017:

**TABULADOR PERSONAL BASE
OPERATIVO NO SINDICALIZADO**

PUESTO	SUELDO BRUTO MÍNIMO	SUELDO BRUTO MÁXIMO
Afanadora	\$5,434.11	\$8,477.04
Auxiliar de cocina	\$6,086.29	\$6,086.29
Auxiliar de limpieza	\$5,868.72	\$6,572.64
Auxiliar de mantenimiento a la infraestructura vial	\$8,259.57	\$8,259.57
Auxiliar de saneamiento	\$4,564.56	\$4,564.56
Auxiliar operativo	\$5,923.27	\$7,607.39
Ayudante general	\$5,868.72	\$10,324.71
Chofer	\$6,846.84	\$10,798.82
Cocinera	\$5,381.85	\$5,381.85
Electricista	\$6,466.35	\$8,803.08
Intendente	\$5,747.40	\$6,752.53
Matancero	\$6,412.23	\$6,412.23
Operador	\$7,118.43	\$8,565.51
Operador de bascula	\$6,738.27	\$6,738.27
Operador de maquinaria	\$6,357.78	\$8,042.53
Operador de maquinaria especializada	\$12,540.00	\$12,540.00
Velador	\$5,814.17	\$6,357.78

PRESTACIONES GENERALES EN EFECTIVO

PRESTACIÓN	DETERMINACIÓN
Aguinaldo	68 días anual
Prima vacacional	18 días anual
Días 31	7 días anual
Subsidio ISR	70%

Nota: Los sueldos indicados aplican para las dependencias y entidades del sector central, desconcentrado y paramunicipal.

IV. Con fundamento en la fracción VII del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se integran al presente el Tabulador Personal Operativo Seguridad Pública 2017:

TABULADOR PERSONAL OPERATIVO SEGURIDAD PÚBLICA

GRADO	UNIDAD MODELO		UNIDAD DE ANÁLISIS		UNIDAD DE REACCIÓN	
	SUELDO BRUTO MÍNIMO	SUELDO BRUTO MÁXIMO	SUELDO BRUTO MÍNIMO	SUELDO BRUTO MÁXIMO	SUELDO BRUTO MÍNIMO	SUELDO BRUTO MÁXIMO
Comisario	\$33,678.08	\$33,678.08				
Suboficial	\$25,455.85	\$25,455.85				
Policía primero	\$21,213.20	\$21,213.20				
Policía segundo	\$17,677.67	\$17,677.67				
Policía tercero	\$14,731.39	\$14,731.39	\$15,467.96	\$15,467.96	\$16,241.36	\$16,241.36
Policía	\$12,276.16	\$12,276.16	\$12,889.97	\$12,889.97	\$13,534.47	\$13,534.47

PRESTACIONES GENERALES EN EFECTIVO

PRESTACIÓN	DETERMINACIÓN
Aguinaldo	68 días anual
Prima vacacional	18 días anual
Días 31	7 días anual
Subsidio ISR	70%
Despensa	\$2,000.00

Nota: Los sueldos indicados aplican para las dependencias y entidades del sector central, desconcentrado y paramunicipal.

ARTÍCULO 14. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con estricto apego a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; el gasto previsto en el Presupuesto de Egresos, para la realización de todas las festividades públicas en el ejercicio fiscal 2017.

- I. Con fundamento en la fracción VII inciso a) del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se integran al presente la fecha o periodo de la festividad que corresponda, así como su denominación más popular o usual con la que se identifica

NOMBRE POPULAR DE FESTIVIDAD	FECHA
Tradicional Fiestas de Febrero de la Virgen de El Pueblito	Enero-Febrero 2017
Equinoccio	Marzo 2017
Semana Santa	Marzo-Abril 2017
Aniversario del Santuario de Schoenstatt	Octubre 2017
Aniversario de la Coronación de la Virgen Del Pueblito	Octubre 2017

- II. Con fundamento en la fracción VII inciso b) del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se integran con el importe de recursos públicos que será asignado a cada festividad:

FESTIVIDAD	COG	PARTIDA	CANTIDAD
Tradicional Fiestas De Febrero De La Virgen Del Pueblito	3820	Gastos de orden social y cultural	78,000.00
Total Tradicional Fiestas De Febrero De La Virgen Del Pueblito			\$78,000.00
Equinoccio	2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	8,837.00
	3820	Gastos de orden social y cultural	161,163.00
Total Equinoccio			\$170,000.00
Semana Santa	3820	Gastos de orden social y cultural	13,000.00
Total Semana Santa			\$13,000.00
Aniversario del Santuario de Schoenstatt	3820	Gastos de orden social y cultural	19,000.00
Total Aniversario del Santuario de Schoenstatt			\$19,000.00
Aniversario de la Coronación de la Virgen Del Pueblito	3820	Gastos de orden social y cultural	20,000.00
Total Aniversario de la Coronación de la Virgen Del Pueblito			\$20,000.00
TOTAL FESTIVIDADES 2017			\$ 300,000.00

- III. Con fundamento en la fracción VII inciso c) del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, al ser festividades tradicionales y o culturales públicas no existe recuperación del gasto.

ARTÍCULO 15. Toda propuesta de aumento o creación del gasto del presente presupuesto de egresos, se deberá de acompañar de la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto, por lo que las dependencias de la administración pública que ejerzan el gasto están obligadas a informar al Titular de las Finanzas Públicas las propuestas necesarias para el presente cumplimiento.

No podrán realizarse pagos determinados por Ley posterior o con cargo a ingresos excedentes, que no estén comprendidos en el presente presupuesto de egresos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos entrará en vigor el primero de enero del año 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se aprueban los proyectos y programas contenidos en el Presupuesto de Egresos y sus modificaciones.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza a la Secretaría de Tesorería y Finanzas a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2017, del Municipio de Corregidora, Querétaro, siempre y cuando no rebase 10 puntos porcentuales del presupuesto autorizado entre el gasto administrativo y gasto social aprobado en el presente Decreto, informando al Ayuntamiento a través de la cuenta pública.

ARTÍCULO CUARTO. En términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y del Acuerdo delegatorio de facultades que otorga el Presidente Municipal de Corregidora, Qro., al titular de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, éste, informará al Ayuntamiento a través de la cuenta pública de las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2017, y del recurso financiero existente, así como del resultado de ejercicios anteriores.

ARTÍCULO QUINTO. Se autoriza de manera expresa al titular de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, a realizar la adquisición de bienes y valores que incrementen el patrimonio en las cuentas bancarias del municipio mediante cualquiera de las formas previstas por la Ley, de conformidad con la normatividad aplicable, debiendo informar al Ayuntamiento de los mismos a través de la cuenta pública.

ARTÍCULO SEXTO. Cuando existan ingresos extraordinarios, adicionales o excedentes, el titular de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, hará del conocimiento del Ayuntamiento, dentro del mes siguiente al que ingresaron, manifestando de manera detallada la fuente de ingresos y el destino que se propone.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Se autoriza a la Secretaría de Tesorería y Finanzas a realizar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, informando al Ayuntamiento a través de la cuenta pública.

ARTÍCULO OCTAVO. En caso de que los programas Federales o Estatales se cancelen, se autoriza al titular de la Secretaría de Tesorería y Finanzas para que reasigne los recursos municipales para dichos programas, preferentemente para programas sociales, en términos de las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO NOVENO. Se instruye a la Secretaría de Tesorería y Finanzas a realizar pagos con cargo al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2017, del Municipio de Corregidora, Querétaro, por los conceptos debidamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado.

Al concluir la vigencia del presente presupuesto se realizarán los pagos en base al mismo, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda.

ARTÍCULO DÉCIMO. Las dependencias de la administración pública no podrán solicitar pagos que no estén comprendidos en el presente presupuesto de egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. De lo dispuesto en el artículo 15 del presente presupuesto, la Secretaría de Tesorería y Finanzas deberá de informar al Ayuntamiento a través de la cuenta pública la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, como distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Se autoriza, con cargo al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2017, del Municipio de Corregidora, Querétaro, el pago de Fianza global fidelidad, para los servidores públicos municipales que manejen fondos.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, para que publique en la página de internet del Municipio de Corregidora, Querétaro, los indicadores que evaluarán el ejercicio del Presupuesto Basado en Resultados, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Para cualquier modificación a lo dispuesto en el artículo 13 del presente presupuesto deberá de estar aprobado dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro, para el ejercicio fiscal 2017.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Para el ejercicio fiscal 2017, se autoriza otorgar hasta el 5% del presupuesto anual aprobado respecto de los ingresos propios del Municipio de Corregidora, Qro., al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Para el ejercicio fiscal 2017, se autoriza al titular de la Secretaría de Tesorería y Finanzas a realizar ampliaciones con cargo a los excedentes derivados de los ingresos de libre disposición para los Fondos de Contingencias y Desastres Naturales; así como a realizar las acciones administrativas correspondientes para una vez que se clasifique el nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas, pueda destinar dichos excedentes a la aplicación en gasto corriente.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría de Administración, para que durante el ejercicio fiscal 2017, el registro de proveedores existentes en el ejercicio 2016 inscritos en el padrón del Municipio de Corregidora, Qro., permanezca vigente hasta el 31 de enero de 2017.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. Se autoriza el Manual para la Administración del Gasto Público del Municipio de Corregidora, Qro., acorde a los principios y términos dispuestos en el oficio STF/DF/6466/2016, presentado por el L.A. Gustavo Arturo Leal Maya, Secretario de Tesorería y Finanzas, cuya entrada en vigor será a partir del 01 de enero del año 2017.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. Se autoriza el Manual de Contabilidad del Municipio de Corregidora, Qro., acorde a los principios y términos dispuestos en el oficio STF/DF/6466/2016, presentado por el L.A. Gustavo Arturo Leal Maya, Secretario de Tesorería y Finanzas, cuya entrada en vigor será a partir del 01 de enero del año 2017.

EL PUEBLITO CORREGIDORA, QRO., A 21 (VEINTIUNO) DE DICIEMBRE DE 2016 (DOS MIL DIECISEIS) ATENTAMENTE.: LIC. MAURICIO KURI GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA; LIC. LUIS ALBERTO VEGA RICOY, SÍNDICO INTEGRANTE; C. MAGDALENA PUEBLITO ESPINOSA RODRÍGUEZ, REGIDORA INTEGRANTE; LIC. OMAR HERRERA MAYA, REGIDOR INTEGRANTE; ING. ALFREDO PIÑÓN ESPINOZA, REGIDOR INTEGRANTE, RUBRICAN.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016 (DOS MIL DIECISEIS).-----

-----DOY FE-----

A T E N T A M E N T E

**LIC. JOSÉ ERNESTO BEJARANO SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica